

## RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 25/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

**VISTO** la resolución “C.D.” Nº 08/20, donde se fijan los valores de reintegro por marcos, cristales de anteojos y lentes de contacto y se establece el lapso mínimo para solicitar de nuevo el reintegro por estos elementos, respectivamente y,

### CONSIDERANDO

Que se estima necesario aumentar los valores topes para el reintegro de óptica.

Que es pertinente integrar en una sola resolución también el lapso mínimo para solicitar el reintegro de lentes de igual graduación que los anteriores.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

### EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

### RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Establecer un tope máximo para el reintegro de los elementos de óptica según el siguiente detalle:

Armazón o Marcos.....	\$1489
Lentes Esféricos.....	\$2623
Lentes Bifocales.....	\$4826
Lentes Multifocales.....	\$5957
Lentes de Contacto.....	\$3754

## RESOLUCIÓN “C.D.”Nº 25/22

**ARTICULO 2º.-** Determinar que se realizará el reintegro por marcos y cristales de anteojos cada dieciocho meses, excepto por cambio de graduación.

**ARTICULO 3º.-** Derogar Resolución “C.D” N.º 04/22.

**ARTICULO 4º.-** Regístrese, publíquese en la página oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv